



## ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

### Sesión

8 de noviembre de 2022

### Objeto

Estudiar la propuesta de entrevista individual con difusión propuesta por la candidata D.<sup>a</sup> Esther Souto Galván.

### Acuerdo

Se resuelve trasladar a los interesados:

1. La entrevista individual con difusión la van a realizar los dos candidatos.
2. Será grabada en los estudios del CEMAV y colgada en la página web de Elecciones al rectorado 2022.
3. La entrevista se desarrollará de la siguiente manera:
  - Cada candidato/a tendrá una intervención inicial de 1 minuto.
  - Posteriormente, el entrevistador realizará 5 preguntas que deben haber sido pactadas por los dos candidatos o por sus apoderados/as. Los candidatos deberán informar a la Junta Electoral Central de las 5 preguntas que han acordado responder. Cada candidato/a tiene 1 minuto por pregunta para responder.
  - Por último, cada candidato/a tendrá 1 minuto para concluir la entrevista.
4. El orden de las intervenciones se establecerá mediante sorteo público realizado en el despacho de la Secretaria General por delegación de la Junta Electoral Central de 21 de octubre de 2022.
5. Las citas para su grabación podrán ser concertadas por los propios candidatos/as o por sus apoderados/as.

6. Ningún candidato podrá tener conocimiento previo del contenido de las intervenciones del otro/a candidato/a.
7. La entrevista que van a realizar cada uno de los candidatos por separado se va a montar en un único video donde por cada pregunta se visualizará la respuesta dada por cada candidato/a. La estructura del video será la siguiente: El/la candidato/a que por sorteo inicie la entrevista será el/la que contestará también en primer lugar la primera pregunta, la segunda pregunta la contestará en primer lugar el segundo candidato/a, y así sucesivamente. La persona que haya iniciado la entrevista será la persona que intervendrá en último lugar en el video.
8. El tiempo de cada intervención será cronometrado e improrrogable. El entrevistador será la persona encargada de garantizar el cumplimiento del tiempo estipulado.

### **Información sobre la publicación de las resoluciones de la Junta Electoral General**

De los acuerdos de la Junta Electoral Central se da traslado a las personas que ostentan la condición de interesadas en el procedimiento, así como son objeto de publicación en la web interna de la UNED, en el espacio correspondiente a la Junta Electoral Central, de acuerdo con lo previsto en el art. 11.5 del Reglamento Electoral General.

Conforme a lo previsto en el art. 54 del Reglamento Electoral General, contra las resoluciones de la Junta Electoral Central, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo a la vía contencioso-administrativa.